**COMUNICADO**

La Dirección de Redes Integradas de Salud a través de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas, comunica a los Directores Técnicos, Propietarios y Representantes Legales de las Farmacias, Boticas y Farmacias de Establecimientos de Salud que comercializan productos controlados, que el plazo para la presentación de balance ha quedado suspendido conforme al artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020 *“Declárese la suspensión por treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de publicado el presente Decreto de Urgencia, del cómputo de los plazos de inicio y de tramitación de los procedimientos administrativos y procedimientos de cualquier índole, incluso los regulados por leyes y disposiciones especiales, que se encuentren sujetos a plazo, que se tramiten en entidades del Sector Público…”*

En este contexto, se comunica que una vez superado el plazo de 30 días, se reanudará el plazo para la presentación del balance trimestral de estupefacientes y psicotrópicos correspondiente al I Trimestre del año 2020.

El Agustino, 01 de abril del 2020